



Código validación comunicación: b7093

Código Dependencia: 3100

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señores

Agentes De La Cadena De Distribución De Combustibles Líquidos
downstream@minenergia.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicado estaciones de servicio Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina. Asignación de Volúmenes máximos de
combustibles y capacitación SICOM

Respetados agentes de la cadena de distribución de combustibles en Zona de
Frontera, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Conforme al artículo 3 de las Resoluciones 40478 y 40479 del 24 de julio de 2023, el
pasado 28 de agosto de 2023 la oficina Asesora Jurídica de este ministerio, comunicó
a los correos electrónicos de la Alcaldía de San Andrés y la Alcaldía de Providencia y
Santa Catalina; notificacion@sanandres.gov.co, servicioalciudadano@sanandres.gov.co y
alcaldia@providencia-sanandres.gov.co, respectivamente, con el fin de notificar de
manera electrónica el referido acto administrativo. Sin embargo, a la fecha no se ha
recibido respuesta alguna por parte de las entidades locales.

Posteriormente y dando cumplimiento al párrafo 1 del artículo 3 de las resoluciones
40478 y 40479, el día 17 de agosto de 2023, se notificó los actos administrativos referidos
mediante edicto en la página de este ministerio
[https://www.minenergia.gov.co/es/repositorio-normativo/notificaciones-administrativas/
edictos-2023/](https://www.minenergia.gov.co/es/repositorio-normativo/notificaciones-administrativas/edictos-2023/) para que en el término de diez (10) días hábiles la Alcaldía de San Andrés
y la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina ejerzan su derecho de defensa y
contradicción a través de los recursos que por ley correspondan.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

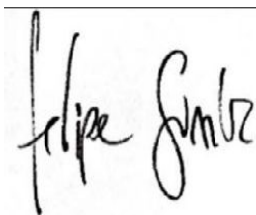


Así las cosas, una vez las alcaldías locales se pronuncien y quede en firme los actos administrativos, la dirección de Hidrocarburos dando cumplimiento al artículo 4 Resoluciones 40478 y 40479 del 24 de julio de 2023, informará al SICOM y a las estaciones de servicio la asignación de volúmenes máximos de combustibles en el sistema de información SICOM.

Ahora bien, con el fin de dar mayor claridad al uso de SICOM en cuanto a los órdenes de pedidos y/o despachos con asignación de beneficios tributarios a los combustibles como GMC y ACPM, para las estaciones de servicio ubicadas en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se ha programado una capacitación para el **martes 22 de agosto de 2023** a las **10:00 a.m.**

Es de aclarar que la invitación a esta capacitación llegará al correo registrado por la estación de servicio en el sistema de información SICOM; de no recibir la invitación vía correo, podrán conectarse en el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODMzNzUxYTItOWYyZi00OWY0LTk5ODUtMjQ3ODExZjBjNmQy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d82636be-6dd2-4e64-a284-7a3402f24e27%22%2c%22Oid%22%3a%22aea37077-f895-45b2-a380-e1228f0adb17%22%7d

Cordialmente;



Felipe González Penagos
Director Técnico
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.



Elaboró: Eliana García García
Revisó: Luisa Fernanda Paris Jaramillo
Aprobó: Felipe González Penagos